MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 521 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL MUNDO INFORMATICO, PROPIETARIA LA SRA. KARINA RAQUEL MORA ROLON, CON RUC N° 3710694 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".

Pilar, 20 de junio de 2023.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente a la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES, por la cual recomienda la adjudicacion pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023", en la cual consta la previsión para servicios de publicidad y propaganda, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 29 de mayo de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa para ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 05 de junio del cte.; y las cotizaciones presentadas por las empresas: MUNDO INFORMATICO, e IMAGINA IMPRESIONES asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2023;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTERVENENCIA

RESOLUCIÓN Nº 521/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL MUNDO INFORMATICO, PROPIETARIA LA SRA. KARINA RAQUEL MORA ROLON, CON RUC N° 3710694 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por lote a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el Objeto de Gasto **331, 332 y 334** para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

RESOLUCIÓN Nº 521 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL MUNDO INFORMATICO, PROPIETARIA LA SRA. KARINA RAQUEL MORA ROLON, CON RUC N° 3710694 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la FIRMA UNIPERSONAL MUNDO INFORMATICO, PROPIETARIA LA SRA. KARINA RAQUEL MORA ROLON, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES, por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

La Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 521 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL MUNDO INFORMATICO, PROPIETARIA LA SRA. KARINA RAQUEL MORA ROLON, CON RUC N° 3710694 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES provenientes del LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047,** para ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES a la **firma Unipersonal MUNDO INFORMATICO,** PROPIETARIA LA SRA. **KARINA RAQUEL MORA ROLON, con RUC N° 3710694 – 5,** conforme los siguientes detalles:

- **El lote 1 - Adquisición de resmas de hojas y lamina para plastificar en la suma de Gs. 39.050.000 (Guaraníes treinta y nueve millones cincuenta mil)** adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias de la Carta de Invitación.

- **El lote 2 - Adquisición de papel troquelado con criterios sustentables en la suma de Gs. 19.600.000 (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos mil)** adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias de la Carta de Invitación.

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Objeto de Gasto **331, 332 y 334** para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES"

MUNICIPALIDAD AV. ALBERDI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 521 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL MUNDO INFORMATICO, PROPIETARIA LA SRA. KARINA RAQUEL MORA ROLON, CON RUC N° 3710694 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 427047 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMIREZ G.
Intendente Municipal